



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2021-000150-00
DEMANDANTE: KATYA CAROLINA FONSECA MENDOZA
DEMANDADO: JORGE MIGUEL RACEDO DE LA HOZ

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS en la cual se observa una inconsistencia en el tipo de casillas establecido en providencia de fecha 25 de mayo de 2021, para los descuentos que deben ser consignados en el Banco Agrario. Sírvase proveer.

Barranquilla, 03 de Junio de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45e693c7c3341924e14d208b722853cf91ffac545fdb940d45972f019f9262f

Documento generado en 03/06/2021 03:46:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

pensional que percibe el señor **JORGE MIGUEL RACEDO DE LA HOZ** con CC No. 1.143.439.583 como pensionado de la entidad antes mencionada, Luego de los descuentos de ley, pagaderos los primeros 5 días de cada mes, cuota que se incrementará anualmente de acuerdo al porcentaje establecido por el IPC.

Descuentos que deberán ser consignados en el Banco Agrario sección Depósitos Judiciales a favor de la demandante **KATYA CAROLINA FONSECA MENDOZA** con C.C. No. 1.045.696.654 advirtiéndosele que para consignar tanto el valor correspondiente a la quinta parte del excedente del salario; así como el valor equivalente a las cuotas alimentarias que se causen en adelante por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS** (\$284.508.00) de la mesada pensional que percibe el señor **JORGE MIGUEL RACEDO DE LA HOZ** con CC No. 1.143.439.583, debe hacerlo en FORMA SEPARADA marcando la casilla tipo "1" en el formato entregado por el Banco, por lo que en caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones de Ley.

Vale advertir que es necesario hacer los descuentos en título separado atendido que respecto a la mesada referida a la pensión alimentaria como se trata de pensiones actuales y que cubren las necesidades alimentarias de la demandante, deberá efectuarse la entrega del título una vez se reciba, en tanto que en lo concerniente al descuento de la quinta parte del excedente del salario mínimo que percibe el demandado y demás prestaciones legales y extralegales, decretada como medida cautelar por las sumas o valores por concepto de alimentos adeudados, solo será procedente su entrega una vez aprobado y liquidado el crédito, tal como dispone el Art. 447 del C.G.P.

6. Téngase a la Dra. **KATHERIN LEE CORTES SOLANO** con CC No. 1.143.427.148 y TP No. 286.309 del C.S.J. como apoderada judicial de la señora **KATYA CAROLINA FONSECA MENDOZA** en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7118a8146e96bb2cd6b4538e9b4dc848013732d1f73374f7d126cdeb9f1e549**
Documento generado en 03/06/2021 03:12:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 081
Fecha: 04 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
03 de junio de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

